

Exp. 1601/2021

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día **12 de mayo de 2022**, adoptó acuerdo resolviendo alegaciones presentadas en el procedimiento de concesión de ayudas a Autónomos y Pymes para el mantenimiento de la actividad económica como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (covid-19), cuya parte dispositiva dice:

"PRIMERO.- Estimar los recursos presentados por los motivos expuestos anteriormente y que son los siguientes:

Ехр.	Nombre y Apellidos/ Razón social	NIF/NIE
L1-224	Adolfo Díaz Fernández	78****61G
L1-182	Adrián Moreno Suárez	78****79M
L2-005	J&S CUSTOMBIK-E SCP	J76247410

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de AYUDAS, Disponer el Gasto, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago con cargo a la Aplicación presupuestaria 433.479, Retención de crédito núm. 2/2022000000497, a los Autónomos y pymes para el mantenimiento de la actividad económica como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (Covid-19) por estimación de los recursos presentados de los siguientes:

Ехр.	Nombre y Apellidos/ Razón social	NIF/NIE	Importe €
L1-224	Adolfo Díaz Fernández	78****61G	1.500
L1-182	Adrián Moreno Suárez	78****79M	1.060,27



L2-005 J&S COSTOMBIK-E SCP J/024/410 1.500	L2-005	J&S CUSTOMBIK-E SCP	J76247410	1.500
--	--------	---------------------	-----------	-------

TERCERO.- Desestimar los recursos presentados por los motivos expuestos anteriormente de los siguientes:

Ехр.	Nombre y Apellidos/ Razón social	NIF/NIE
L1-119	Alessandra Giacomini	X6****98W
L1-079	Gabriel Vázquez Navarro	33****70W

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Antigua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Antigua a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL-DELEGADO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

